



JUNTA DE ACLARACIONES

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP19/2024

EN CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DÍA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP19/2024 RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS" REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UAEM, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, COLONIA CHAMILPA, C.P. 62209, PISO UNO, TORRE DE RECTORÍA, SE HACE CONSTAR QUE ASISTEN: -----

POR LA CONVOCANTE: -----
LIC. GABRIELA MUÑOZ BRITO. -DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES. -----
LIC. ALEXA BRITO BAZÁN. - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS. -----
MTRO. MANUEL ALONSO HUERTA PÉREZ. - ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. -----

POR EL ÁREA TÉCNICA REQUERENTE DEL SERVICIO: -----
ING. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA SERRANO. - DIRECTOR DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. -----
ERICK ROSENDO VERGARA GARCÍA. - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VOZ, DATOS Y VIDEO. -----

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: -----
LIC. JORGE LUIS AVILÉS JAIMES. -TITULAR DE LA JEFATURA DE QUEJAS, SANCIONES E INCONFORMIDADES. -----

POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL: -----
SE HACE CONSTAR QUE NO ASISTE REPRESENTANTE ALGUNO AL PRESENTE ACTO. -----

POR LOS LICITANTES: -----
OPERBES S.A. DE C.V. - REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO VICENTE BONILLA AMPUDIA. -----
UNINET S.A. DE C.V. - REPRESENTADA POR EL C. JUAN ÁNGEL ALVARADO OSORIO. -----

ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE

- 1. SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES (EN FORMATO WORD), DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE QUE MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR MEDIANTE EL ESCRITO QUE SE MENCIONA EN EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, INCISO A) DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y ASÍ LO SOLICITE

Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES manuel.huerta@uaem.mx
Y licitaciones.drm@uaem.edu.mx -----

SE HACE CONSTAR QUE EL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN **CONCLUYÓ** A LAS **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD**, SIENDO LAS PERSONAS MORALES QUE MANIFESTARON SU INTERÉS EN PARTICIPAR Y ENVIARON SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, INCISO A) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS SIGUIENTES: -----

LICITANTE	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	FECHA RECEPCIÓN	HORA RECEPCIÓN	MEDIO ELECTRÓNICO
OPERBES S.A. DE C.V.	SI	SI	13/08/2024	09:24	manuel.huerta@uaem.mx
UNINET S.A. DE C.V.	SI	SI	13/08/2024	10:09	manuel.huerta@uaem.mx

A CONTINUACIÓN, SE DA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES FORMULADAS POR LAS PERSONAS MORALES **OPERBES S.A. DE C.V. Y UNINET S.A. DE C.V.** -----

----- **ACLARACIONES DE LOS LICITANTES** -----

----- **PREGUNTAS DEL LICITANTE OPERBES S.A. DE C.V.** -----

1. PÁGINA 12, SECCIÓN APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES. 1. ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES F) LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ INDICAR... Y APARTADO IV. ANEXO NO. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO APLICADO DE MANERA SUPLETORIA, QUE PREVÉ QUE LA CONVOCANTE DEBE OBSERVAR CRITERIOS QUE PROMUEVAN LA LEGALIDAD, ASÍ COMO A LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, QUE ES LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE, SE HACE NOTAR A LA CONVOCANTE QUE TRATÁNDOSE DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE "AEP", ES DECIR, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V., TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS (COMO LO ES UNINET, S.A. DE C.V.), CONFORME A LO RESUELTO POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES "IFT" MEDIANTE EL ACUERDO P/IFTEXT/060314/76, POR EL QUE SE DETERMINÓ A DICHAS EMPRESAS COMO PREPONDERANTES EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES, SIENDO UN HECHO NOTORIO PARA LA CONVOCANTE AL SER INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN LA DIRECCIÓN [HTTP://WWW.IFT.ORG.MX/INDUSTRIA/POLITICA-REGULATORIA/PREPONDERANCIA-TELECOM/RESOLUCION-PLENO- IFT-DETERMINA-GRUPO-1](http://www.ift.org.mx/industria/politica-regulatoria/preponderancia-telecom/resolucion-pleno-ift-determina-grupo-1),



Handwritten signatures and notes in green and blue ink on the right margin.



SE LE SOLICITA ATENTAMENTE QUE, CONFORME A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 208 Y 267 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EL AEP DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE LAS TARIFAS OFERTADAS DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ESTO ES, AGREGAR EN SU PROPUESTA LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE TARIFAS ANTE EL IFT, PUES SOLAMENTE DE ESA MANERA LA CONVOCANTE PODRÁ VALIDAR QUE SE ESTÉ CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

A MAYOR REFERENCIA, ES UN HECHO NOTORIO PARA ESTA CONVOCANTE, AL TRATARSE DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE PUEDE SER CONSULTADA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTP://SISE.CJF.GOB.MX/SVP/WORD1.ASPX?ARCH=1304/13040000253971730006005.DOCX_1&SEC=RAYMUNDO_CH AGRE_L%C3%B3PEZ&SVP=1](http://sise.cjf.gob.mx/svp/word1.aspx?arch=1304/13040000253971730006005.docx_1&sec=RAYMUNDO_CH AGRE_L%C3%B3PEZ&svp=1), QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 209/2019, SEÑALÓ TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

[FOJAS 77, 78 Y 85 IN FINE] "EN CONCEPTO DE ESTE TRIBUNAL ES CORRECTA LA DECISIÓN ASUMIDA POR EL A QUO AL DETERMINAR QUE LA RESTRICCIÓN LA LIBERTAD TARIFARIA QUE PESA SOBRE EL AEP, ESTÁ REFERIDA A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, YA QUE AQUELLA RECAE SOBRE LA MATERIA SOBRE LA QUE VERSA SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO EN EL QUE SE LE DETERMINÓ CON DICHO CARÁCTER; ES DECIR, SOBRE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y NO EN TODOS LOS SERVICIOS QUE OFRECE, PUES DE HABERLO QUERIDO ASÍ EL LEGISLADOR, BIEN PUDO HACER DICHA PRECISIÓN, O EN SU CASO, NO HACER DISTINCIÓN ENTRE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, EN CUYA ORBITA SON SUSCEPTIBLES DE OPERAR EL CONCEPTO DE AEP.

"[...]"

DE MANERA QUE, AUN CUANDO EN LA FECHA EN QUE SE LLEVÓ A CABO LA LICITACIÓN NO EXISTÍA REGULACIÓN ESPECÍFICA REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE TARIFAS RESPECTO A LOS SERVICIOS ESPECÍFICAMENTE OFERTADOS POR EL AEP EN ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, LO CIERTO ES QUE, EN EL CASO, EL AEP SE HABÍA AJUSTADO A LA REGLA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LFTYR.

"EN ESE SENTIDO, CONTRARIO A LO SOSTENIDO POR LAS QUEJOSAS, EN EL DICTAMEN RECLAMADO SI SE MOTIVÓ LA FORMA EN CÓMO EL AEP, ANTE LA FALTA DE REGULACIÓN ESPECÍFICA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEBÍA SUJETARSE A LA REGLA DE EXCEPCIÓN AL RÉGIMEN DE LIBERTAD TARIFARIA PREVISTA EN EL CITADO PRECEPTO.

"ASÍ, AL DESESTIMARSE LOS MOTIVOS DE AGRAVIO, LO QUE PROCEDE ES CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA.

"[...]"

[ÉNFASIS AÑADIDO]

A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL PRECEDENTE JUDICIAL ANTERIORMENTE INVOCADO, RECONOCE QUE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEBEN SER CONSIDERADAS COMO USUARIOS FINALES, POR LO QUE DEBEN RECONOCERSE LAS MISMAS REGLAS Y OBLIGACIONES EN MATERIA TARIFARIA ESTABLECIDAS PARA EL AEP, ES DECIR, QUE EN MATERIA DE LICITACIONES

Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin.



O ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, DICHO AEP -UNINET EN UNO DE LOS CASOS ESTUDIADOS- ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON EL RÉGIMEN TARIFARIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LFTYR, OBLIGACIÓN QUE EVIDENTEMENTE DEBE HACERSE EXTENSIVA A SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, COMO EN EL CASO PARTICULAR LO ES LA EMPRESA UNINET.

INCLUSO, DICHA INTERPRETACIÓN INICIALMENTE FUE ESTABLECIDA POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO, HECHOS QUE SE ADVIERTEN DEL PRECEDENTE REFERIDO, Y QUE PARA PRONTA REFERENCIA SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

"8.1.3.9 EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE EL IFT SOLICITÓ OPINIÓN Y CRITERIO DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS EN RELACIÓN A LO SIGUIENTE:

'SI EN EL CASO ESPECÍFICO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y COMPRAS REALIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LOS OTROS PODERES FEDERALES O DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS PUEDEN CONSIDERARSE, PARA TODOS LOS FINES PRÁCTICOS Y DE FORMA LISA Y LLANA, COMO UN "USUARIO FINAL", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN'.

'SI EN EL CASO ESPECÍFICO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y COMPRAS REALIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LOS OTROS PODERES FEDERALES O DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PUEDEN CONSIDERARSE, PARA TODOS LOS FINES PRÁCTICOS Y DE FORMA LISA Y LLANA, COMO "PÚBLICO", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

"SI EN EL CASO ESPECÍFICO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y COMPRAS REALIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LOS OTROS PODERES FEDERALES O DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PUEDEN CONSIDERARSE, RESULTA APLICABLE PARA EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE, LA RESTRICCIÓN TARIFARIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN'.

8.1.3.10 LA RESPUESTA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS SE RECIBIÓ EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE SEÑALÓ QUE EL CASO CONCRETO SE UBICABA DENTRO DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES, Y EN ESE SENTIDO, EL ESTADO DEBE GARANTIZAR QUE DICHOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTERÉS GENERAL SEAN PRESTADOS EN CONDICIONES DE COMPETENCIA, CALIDAD, PLURALIDAD, COBERTURA UNIVERSAL, INTERCONEXIÓN, CONVERGENCIA, CONTINUIDAD, ACCESO LIBRE Y SIN INJERENCIAS ARBITRARIAS.

"QUE LAS TELECOMUNICACIONES SON SERVICIOS PÚBLICOS DE INTERÉS GENERAL QUE PRESTAN LOS CONCESIONARIOS AL PÚBLICO EN GENERAL CON FINES COMERCIALES, PÚBLICOS O SOCIALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LFTYR Y EN LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

"QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE OTROS PODERES FEDERALES O DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS SON PARTE DEL "PÚBLICO EN GENERAL" Y HASTA EL MOMENTO EN QUE



UTILICEN SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES COMO DESTINATARIOS FINALES SE IDENTIFICARÍAN COMO USUARIOS FINALES EN TÉRMINOS DE LA LFTR.

"[ÉNFASIS AÑADIDO.]

ASÍ MISMO OTRO HECHO NOTORIO PARA ESTA CONVOCANTE, AL TRATARSE DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE PUEDE SER CONSULTADA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

[HTTP://SISE.CJF.GOB.MX/SVP/WORD1.ASPX?ARCH=1305/13050000260456060007007002.PDF_1&SEC=JAIME_SEVILL_A_AG%C3%BCERO&SVP=1](http://SISE.CJF.GOB.MX/SVP/WORD1.ASPX?ARCH=1305/13050000260456060007007002.PDF_1&SEC=JAIME_SEVILL_A_AG%C3%BCERO&SVP=1), EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, AL RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 466/2019, OTORGÓ EL AMPARO A OPERBES Y SE CONFIRMÓ EL AMPARO POR LO QUE RESPECTA AL RESTO DE LAS LICITACIONES, SIENDO LAS CONSIDERACIONES MÁS RELEVANTES DE DICHA SENTENCIA:

- (I) EL AEP DEBE RESPETAR LA EXCEPCIÓN AL PRINCIPIO DE LIBERTAD TARIFARIA EN LICITACIONES PARA SERVICIOS QUE SEAN CONSIDERADOS DE TELECOMUNICACIONES;
- (II) SIN PERJUICIO QUE EL IFT NO HA EMITIDO LOS LINEAMIENTOS QUE REGULEN LAS TARIFAS EN LICITACIONES, EL AEP SE ENCUENTRA OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SOBRE LA MATERIA ESTABLECIDAS EN LA LFT,

EN ESE SENTIDO, PARA QUE EL AEP CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE OFREZCAN, DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y PREVIAMENTE APROBADAS POR EL INSTITUTO, POR LO QUE EL AEP DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA LAS CONSTANCIAS DEL REGISTRO DE LAS TARIFAS OFERTADAS; HACER CUMPLIR LO ANTES SEÑALADO RESULTA OBLIGATORIO A LA CONVOCANTE AL SER UNA AUTORIDAD E INTERVENIR SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBEN VELAR EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES EN QUE SE DESENVUELVEN.

SE HACE NOTAR A LA CONVOCANTE QUE EN EL SUPUESTO DE HACER CASO OMISO RESPECTO DE LO ANTES CITADO PUEDE ATRAER CONSIGO CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, DISPONE QUE EFECTUAR CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD, Y EN ESPECÍFICO AQUELLOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLES, PUEDEN DAR LUGAR A FALTAS ADMINISTRATIVAS Y A LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

RESPUESTA. - ES FACULTAD DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

- 2. PÁGINA 15 y 51, SECCIÓN APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES. ANEXO NO. 11. QUE SE OBLIGA ANTE LA CONTRATANTE A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ... Y ANEXO 6 MODELO DE CONTRATO CLÁUSULA SÉPTIMA - CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN EL ENTENDIDO QUE EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EL





PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ ÚNICAMENTE OBLIGADO A RESPONDER POR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

RESPUESTA. - ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

- 3. PÁGINA 18, SECCIÓN APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. 4. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA. DICE: "LAS PROPUESTAS QUE SE CONSIDERAN PARA SU EVALUACIÓN ECONÓMICA, SERÁN AQUELLAS QUE ACREDITEN EL CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO...", SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SERÁN CONSIDERARAS EN LA EVALUACIÓN, YA QUE "EL REGLAMENTO", "LA LAASSP" Y EL "REGLAMENTO DE LA LAASSP" NO PREVÉN QUE SÓLO SE CONSIDERARÁN AQUELLAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE HAYAN ACREDITADO EL CRITERIO DEL ANÁLISIS TÉCNICO, LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE SÓLO EN CASO DE QUE LA EVALUACIÓN FUERA A TRAVÉS DE PUNTOS Y PORCENTAJES LOS LICITANTES DEBERÁN OBTENER EL MÍNIMO DE PUNTAJE O PORCENTAJE EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE "EL REGLAMENTO DE LA LAASSP", 36 DE "LA LAASSP" Y 33 DE "EL REGLAMENTO" APLICADOS DE MANERA SUPLETORIA.

RESPUESTA. - APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, NUMERAL 6. FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, POR LO QUE SE EVALUARÁN AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

- 4. PÁGINA 20 Y 54, SECCIÓN APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO. 2. PENAS CONVENCIONALES. Y ANEXO 6 MODELO DE CONTRATO CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LAASSP Y 96 DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS PENAS SERÁN APLICADAS EN FUNCIÓN DEL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS O PRESTADOS CON ATRASO DE MANERA PROPORCIONAL Y SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACERLO DE OTRA FORMA IMPLICARÍA LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA AL APLICARLAS SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. ESTO VIOLENTA LA LEY, EL REGLAMENTO Y EL CRITERIO NORMATIVO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA AD05 2008.

RESPUESTA. - APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, NUMERAL 2. PENAS CONVENCIONALES DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS PENAS CONVENCIONALES SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DE LOS

Manuel
[Handwritten signature]

Ar.3.3.D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SERVICIOS QUE SE HAYAN PRESTADO CON ATRASO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA FRACCIÓN DEL DÍA DE ATRASO SE TOMARÁ COMO UN DÍA COMPLETO EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR A PARTIR DEL PLAZO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN Y SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

5. PÁGINA 20 Y 54, SECCIÓN APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO. 2. PENAS CONVENCIONALES. Y ANEXO 6 MODELO DE CONTRATO CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LASSP Y 96 DE SU REGLAMENTO APLICADOS DE MANERA SUPLETORIA, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA LAS PENAS CONVENCIONALES SÓLO SERÁN APLICADAS POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

RESPUESTA. – APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, NUMERAL 2. PENAS CONVENCIONALES DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CUALES SE PODRÁN APLICAR EN LOS CASOS PREVISTOS EN DICHO NUMERAL.

6. PÁGINA 21 Y 57, SECCIÓN APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO. 2. PENAS CONVENCIONALES. DICE: "EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA UNIVERSIDAD A RESPONER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, ..." Y ANEXO 6 MODELO DE CONTRATO CLÁUSULA SÉPTIMA, TODA VEZ QUE EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ES LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, NO APLICAN LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, POR LO QUE SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA ACEPTAR LA SIGUIENTE PRECISIÓN, MISMA QUE SERÁ APLICADA AL CONTRATO QUE SE CELEBRE ENTRE LAS PARTES:

DEBE DECIR "... EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA UNIVERSIDAD A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ...

RESPUESTA. – ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

7. PÁGINA 21, SECCIÓN APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, 2. PENAS CONVENCIONALES. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR EL PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS Y LA MÉTRICA DE APLICACIÓN LA CUALES SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE "LA LAASP" Y 97 DE "EL REGLAMENTO DE LA LAASP" APLICADOS DE MANERA SUPLETORIA.

RESPUESTA. – APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, NUMERAL 2. PENAS CONVENCIONALES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

8. PÁGINA 21, 47 Y 53, SECCIÓN APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO. 3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y ANEXO 5 "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" Y ANEXO 6 MODELO DE CONTRATO CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, ACEPTAR QUE EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PUEDA ENTREGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON FIANZA ÉXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA EL EFECTO, EN FORMATO ELECTRÓNICO. DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, SE SOLICITA ATENTAMENTE SIRVA PROPORCIONAR DIRECCIONES ELECTRÓNICAS A LAS QUE SE ENVIARÁ LA FIANZA.

RESPUESTA. - LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ ENTREGARSE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR DICHS MEDIOS, Y SE ENVIARÁ A LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: licitaciones.drm@uaem.edu.mx y manuel.huerta@uaem.mx.

9. PÁGINA 21, 47 Y 53, SECCIÓN APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO. 3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INCISO A) DICE: "...FIANZAS EXPEDIDO EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.** Y ANTES DE CUALQUIER DESCUENTO. Y ANEXO 5 "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" Y ANEXO 6 MODELO DE CONTRATO CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA ACLARAR A QUE DESCUENTOS SE REFIERE O EN SU CASO, SE SOLICITA SE SIRVA CONFIRMAR QUE LA FIANZA SERÁ EXPEDIDA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

RESPUESTA. - APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, NUMERAL 3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBE CONSTITUIRSE POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

10. PÁGINA 23 Y 50, SECCIÓN APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO. 5. CONDICIONES DE PAGO. DICE: "... LA FECHA DE PAGO AL PROVEEDOR NO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA..." Y ANEXO 6 "MODELO DE CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE "LA LAASSP" APLICADA DE MANERA SUPLETORIA, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE EL PAGO AL PROVEEDOR SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

RESPUESTA. - APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, NUMERAL 5. CONDICIONES DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA FECHA DE PAGO AL PROVEEDOR NO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

11. PÁGINA 22 Y 50, SECCIÓN APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, 5. CONDICIONES DE PAGO, INCISO D) DICE: "D) ... LA FACTURA QUE PRESENTE EL LICITANTE ADJUDICADO NO DEBERÁ CONTENER ABREVIATURAS INDICANDO RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA ..." Y ANEXO 6. MODELO DE CONTRATO CLÁUSULA TERCERA. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ANEXO 20 GUÍA DE LLENADO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET VERSIÓN 4.0 PUBLICADA EN EL PORTAL DEL SAT, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY APLICABLE, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE RESPECTO DEL DOMICILIO FISCAL DE LAS FACTURAS, ÉSTAS SERÁN EXPEDIDAS ÚNICAMENTE CON EL CÓDIGO POSTAL Y NO ASÍ CON EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ES DECIR, LAS FACTURAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

C.P. 62209

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UAE-671122-G49

RESPUESTA. - APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, NUMERAL 5. CONDICIONES DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

12. PÁGINA 27, SECCIÓN VII. SITUACIONES NO PREVISTAS, NUMERAL 7. INCONFORMIDADES. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, EN CASO DE INCONFORMIDADES, ESTE SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO XI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM "EL REGLAMENTO"

RESPUESTA. - ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

13. PÁGINA 47, SECCIÓN ANEXO V. "FORMATO PARA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" "... EXPRESAMENTE CONSIENTE A) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" INCISO D) DE LAS BASES, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

RESPUESTA. - ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

14. PÁGINA 47, SECCIÓN ANEXO V. "FORMATO PARA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", INCISO G) ... "G... LA UNIVERSIDAD PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO... CON REFERENCIA A LA FIANZA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA VIGENCIA



DE LAS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE LAS MISMAS, OPEREN EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTO CONSIDERANDO QUE UNA VEZ FINALIZADO ESTE, LAS OBLIGACIONES SOBRE LOS COMPONENTES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO PASAN EN SU CASO AL NUEVO PROVEEDOR Y ESTARÍA AMPARADA POR UN NUEVO ACUERDO DE VOLUNTADES, ASIMISMO LA FIANZA SERÁ ADECUADA UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO MEDIANTE FALLO.

RESPUESTA. - APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, NUMERAL 3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y ANEXO 5 "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

15. PÁGINA 47, SECCIÓN ANEXO 5 " FORMATO PARA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" INCISO I "I)...ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE."TODA VEZ QUE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO ESTÁN REGIDAS POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y POR LA NATURALEZA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, NO LE ES APLICABLE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE NUESTRA REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA, DICHA LEY SEA ELIMINADA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y CONTRATACIÓN ESTÁ REGIDO POR LA LAASS, SU REGLAMENTO Y POR EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS VIGENTE.

RESPUESTA. - CONTESTADA EN SOLICITUD DE ACLARACIÓN NÚMERO 14 DEL PROPIO LICITANTE.

16. PÁGINA 48 SECCIÓN ANEXO 6. "MODELO DE CONTRATO". SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTENIDO EN EL ANEXO 6 DE LAS BASES EN QUE SE ACTÚA, CONSTITUYEN MERAMENTE UN "MODELO DE CONTRATO", POR LO QUE EL INSTRUMENTO LEGAL QUE SE SUSCRIBA ESTARÁ FORMALMENTE APLICADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA Y EN ESTRICTO APEGO A LAS CONDICIONES, TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PROPIA CONVOCATORIA Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

RESPUESTA. - EL DOCUMENTO PRESENTADO EN BASES COMO ANEXO 6 "MODELO DE CONTRATO", NO ES EL INSTRUMENTO LEGAL DEFINITIVO, POR LO QUE ES SUCEPTIBLE DE ACTUALIZACIÓN EN FUNCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.



17. PÁGINA 49 SECCIÓN ANEXO 6. "MODELO DE CONTRATO" II.-DECLARA "EL PROVEEDOR" "II.III... SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES..." SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, EN EL NUMERAL II.III DEL MODELO DE CONTRATO, SE PODRÁ SEÑALAR ADEMÁS EL DOMICILIO FISCAL.

RESPUESTA. - ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

18. PÁGINA 58, SECCIÓN ANEXO 6. "MODELO DE CONTRATO" DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, EN CASO DE ACTUALIZARSE LOS SUPUESTOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55 BIS DE "LA LAASSP" Y 102 DE "EL REGLAMENTO DE LA LAASSP" APLICADOS DE MANERA SUPLETORIA, POR LO QUE SE PAGARÁN LOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y SE ÉSTA REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES.

RESPUESTA. - CONTESTADA EN SOLICITUD DE ACLARACIÓN NÚMERO 16 DEL PROPIO LICITANTE.

19. PÁGINA 59. SECCIÓN ANEXO 6."MODELO DE CONTRATO" VIGÉSIMA. -DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN. 2. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SERVICIO EN LA FORMA, PLAZO Y TÉRMINOS CONVENIDOS. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL SERVICIO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, DE PRIMERA INSTANCIA SERÁN APLICADAS LAS PENAS CONVENCIONALES LAS CUALES NO PODRÁN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y NO ASÍ PRIMERO LA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

RESPUESTA. - ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

20. PÁGINA 54, ANEXO 6 MODELO DE CONTRATO, CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL Y DISCREPANCIAS, SEGUNDO PÁRRAFO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO APLICADOS DE MANERA SUPLETORIA, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

RESPUESTA. - CONTESTADA EN SOLICITUD DE ACLARACIÓN NÚMERO 16 DEL PROPIO LICITANTE.

21. PÁGINA 54, SECCIÓN ANEXO 6 MODELO DE CONTRATO CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PENAS CONVENCIONALES. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN APLICADAS POR EL EQUIVALENTE AL 0.5 (CERO PUNTO CINCO POR





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

CIENTO) DIARIO AL MILLAR (DÍAS HÁBILES) LO ANTERIOR, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL APARTADO VI, OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO DE LAS BASES.

RESPUESTA. - ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

22. PÁGINA 55. SECCIÓN ANEXO 6 MODELO DE CONTRATO CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SEGUNDO PÁRRAFO. EN EL ENTENDIDO QUE EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ES LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EB INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS", EN EL CUAL NO SE REQUIERE SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA UAEM PERSONAL EN SITIO, Y QUE EL REQUERIMIENTO RESPECTO DE ENTREGAR DE MANERA MENSUAL Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A "LA CONTRATANTE UNA COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DONDE CONSTE LOS PAGOS REALIZADOS ANTE EL IMSS DE LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LAS INSTALACIONES DE "LA CONTRATANTE", NO ES UN REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, SE SIRVA ELIMINAR ESTE PUNTO, O EN SU DEFECTO, INDIQUE EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL LO REQUIERE.

RESPUESTA. - CONTESTADA EN SOLICITUD DE ACLARACIÓN NÚMERO 16 DEL PROPIO LICITANTE.

23. ¿ES CORRECTO CONSIDERAR QUE LA CONVOCANTE SE REFIERE A ISO 22301?

RESPUESTA. - ES CORRECTA SU APRECIACIÓN

24. SE HACE NOTAR A LA CONVOCANTE QUE PARA COMPROBAR LA CERTIFICACIÓN EN PROCESOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED DEL LICITANTE SE ESTARÍAN ENTREGANDO LOS CERTIFICADOS DE ISO REQUERIDOS EN LA PÁGINA 36 DEL ANEXO TÉCNICO, ¿ES CORRECTA LA APRECIACIÓN?

RESPUESTA. - ES CORRECTA SU APRECIACIÓN

25. ¿ES CORRECTO CONSIDERAR QUE ESTAS PRUEBAS SE PODRÁN REALIZAR POR MEDIO DE ALGUNA PLATAFORMA DE COLABORACIÓN, ES DECIR, DE FORMA REMOTA, CON EL FIN DE AGILIZAR TIEMPOS PARA LA CONVOCANTE?

RESPUESTA. - LAS PRUEBAS SE PODRÁN REALIZAR POR MEDIO DE ALGUNA PLATAFORMA DE COLABORACIÓN.





26. ¿ES CORRECTO CONSIDERAR LA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PERSONAL PODRÁ SER DE NIVEL PROFESIONAL Y/O EXPERTO, Y QUE ESTOS CERTIFICADOS HACEN REFERENCIA A LA PLATAFORMA DE EQUIPAMIENTO DE RED DEL BACK BONE DEL LICITANTE?

RESPUESTA. - ES CORRECTO CONSIDERAR LA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PERSONAL PODRÁ SER DE NIVEL PROFESIONAL Y/O EXPERTO, Y QUE ESTOS CERTIFICADOS HACEN REFERENCIA A LA PLATAFORMA DE EQUIPAMIENTO DE RED DEL BACK BONE Y LOS DISPOSITIVOS A INSTALAR POR PARTE DEL LICITANTE A LA UAEM.

27. ¿ES CORRECTO ASUMIR QUE EL DNS SECUNDARIO DEBERÁ SER PROVISTO DESDE LA RED DE BACK BONE DEL LICITANTE?

RESPUESTA. - ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

28. ¿ES CORRECTO CONSIDERAR QUE EL PUERTO ADICIONAL SOLICITADO UTILIZARÁ EL MISMO EL SERVICIO DE 10GBPS Y SOLO SE REQUERIRÁ UNA IP DIFERENTE?

RESPUESTA. - ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

29. ¿ES CORRECTO ASUMIR QUE PARA DEMOSTRAR DE FORMA CORRECTA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS, EL LICITANTE PODRÁ DAR EL ACCESO A LA CONVOCANTE DIRECTAMENTE DESDE UN PUERTO DEL BACK BONE EN EL EQUIPO DE DONDE SE ENTREGARÁ EL SERVICIO UBICADO EN CDMX?

RESPUESTA. - SE ACEPTA LA PROPUESTA, SIEMPRE Y CUANDO EL ROUTER DE ACCESO SEA DEL CORE DEL LICITANTE

30. ¿ES CORRECTO CONSIDERAR QUE, PARA ACREDITAR ESTE PUNTO, SE DEBERÁN ENTREGAR TRAZAS DESDE LA PLATAFORMA "CORE" DEL LICITANTE HACIA AL MENOS 3 PROVEEDORES TIER-1 Y ESQUEMATIZAR DICHAS CONEXIONES?

RESPUESTA. - SE DEBERÁN ENTREGAR LOS TRACERROUTE HACIA CADA UNO DE LOS 3 PROVEEDORES DE INTERNET TIER-1 (COMO MÍNIMO), CON UNA LATENCIA NO MAYOR A 45MS.

31. DICE: "EL SERVICIO DE INTERNET DEBE CONTAR CON UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD QUE OPTIMICE EL RENDIMIENTO DE LOS SITIOS WEB Y APLICACIONES DE LA UAEM, CON LA ENTREGA RÁPIDA DE CONTENIDO A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL, OPTIMIZACIÓN DE IMÁGENES CON Y SIN PÉRDIDA, ENTREGA ACELERADA DE IMÁGENES CON Y SIN PÉRDIDA, ENTREGA ACELERADA DE IMÁGENES PARA MÓVILES, CARGA PRIORITARIA DE ACTIVOS CLAVE DEL SITIO, ANALIZA Y MEJORA EL ALMACENAMIENTO DEL CACHÉ DEL DNS, COMPLEMENTO DE WORDPRESS, PREFETCH DE CONTENIDO PARA LA BÚSQUDA DE GOOGLE Y PROTECCIÓN DDOS Y DNS"





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS INDIQUE ¿CUÁNTOS DOMINIOS, DEBERÁN DE PROTEGERSE BAJO ESTA SOLUCIÓN?

RESPUESTA. - DOS DOMINIOS.

32. DICE: "EL SERVICIO DE INTERNET DEBE CONTAR CON UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD QUE OPTIMICE EL RENDIMIENTO DE LOS SITIOS WEB Y APLICACIONES DE LA UAEM, CON LA ENTREGA RÁPIDA DE CONTENIDO A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL, OPTIMIZACIÓN DE IMÁGENES CON Y SIN PÉRDIDA, ENTREGA ACELERADA DE IMÁGENES CON Y SIN PÉRDIDA, ENTREGA ACELERADA DE IMÁGENES PARA MÓVILES, CARGA PRIORITARIA DE ACTIVOS CLAVE DEL SITIO, ANALIZA Y MEJORA EL ALMACENAMIENTO DEL CACHÉ DEL DNS, COMPLEMENTO DE WORDPRESS, PREFETCH DE CONTENIDO PARA LA BÚSQUDA DE GOOGLE Y PROTECCIÓN DDOS Y DNS"

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS INDIQUE SI ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO DE QUE PARA ESTE REQUERIMIENTO EN ESPECÍFICO, SE DEBERÁ DE UTILIZAR UNA SOLUCIÓN BASADA EN NUBE Y QUE ES CORRECTO ENTENDER QUE POR RED GLOBAL SE REFIERE A QUE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS NUBE CUENTE CON PUNTOS DE PRESENCIA (POPS) A NIVEL MUNDIAL INCLUIDO EN TERRITORIO MEXICANO.

RESPUESTA. - ES CORRECTA LA APRECIACIÓN. ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO DE QUE PARA ESTE REQUERIMIENTO EN ESPECÍFICO, SE DEBERÁ DE UTILIZAR UNA SOLUCIÓN BASADA EN NUBE Y QUE ES CORRECTO ENTENDER QUE POR RED GLOBAL SE REFIERE A QUE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS NUBE CUENTE CON PUNTOS DE PRESENCIA (POPS) A NIVEL MUNDIAL INCLUIDO EN TERRITORIO MEXICANO.

33. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE ¿CUÁNTAS PETICIONES AL MES RECIBE EN LOS DOMINIOS QUE DESEA PROTEGER? ASÍ COMO ¿CUÁNTO TRÁFICO CONSUMEN SUS SERVICIOS WEB?

RESPUESTA. - LOS DETALLES DE INFORMACIÓN PARA LA CORRECTA CONFIGURACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS SE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO (SE TIENEN DOS DOMINIOS).

34. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE RESPECTO DEL DOMICILIO FISCAL DE LAS FACTURAS, ÉSTAS SERÁN EXPEDIDAS ÚNICAMENTE CON EL CÓDIGO POSTAL Y NO ASÍ CON EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ES DECIR, LAS FACTURAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
C.P. 62209
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UAE-671122-G49

RESPUESTA. - CONTESTADA EN SOLICITUD DE ACLARACIÓN NÚMERO 11 DEL PROPIO LICITANTE.





----- PREGUNTAS DEL LICITANTE UNINET S.A. DE C.V. -----

1. PÁGINA 29 REFERENCIA ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS" ¿PUEDE LA CONVOCANTE COMPARTIR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN O EL ANEXO 1 "¿ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS", EN FORMATO EDITABLE?

RESPUESTA. - CONTESTADA EN ACLARACIÓN NÚMERO UNO DE LA CONVOCANTE.

2. PÁGINA 34 REFERENCIA CARACTERÍSTICAS. LA CONVOCANTE MENCIONA QUE "EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ES DECIR ELÉCTRICAS, CIVILES, CANALIZACIONES, ETC". SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI DENTRO DE SU SITE EXISTE ESPACIO DISPONIBLE EN SU RACK DE COMUNICACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE DISTRIBUIDOR DE FIBRA ÓPTICA Y EQUIPO ACTIVO PARA PROVEER EL ACCESO A INTERNET, SE REQUIEREN AL MENOS 8UR

RESPUESTA. - SI SE CUENTA CON ESE ESPACIO EL RACK.

3. PÁGINA 34 REFERENCIA CARACTERÍSTICAS. EN CASO DE QUE LA RESPUESTA ANTERIOR SEA NEGATIVA, DENTRO DEL SITE DE LA CONVOCANTE EXISTE ESPACIO SUFICIENTE PARA LA COLOCACIÓN DE RACK DE MEDIANA ALTURA PARA DOF Y EQUIPO ACTIVO?

RESPUESTA. - CONTESTADA EN LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NÚMERO DOS DEL PROPIO LICITANTE.

4. PÁGINA 34 REFERENCIA CARACTERÍSTICAS. LA CONVOCANTE MENCIONA QUE "EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ES DECIR ELÉCTRICAS, CIVILES, CANALIZACIONES, ETC". LA CONVOCANTE PERMITIRÁ LA CONEXIÓN DEL EQUIPO ACTIVO (CPE) A SU UPS GENERAL DEL SITE DE COMUNICACIONES PARA MANTENER CON RESPALDO DE ENERGÍA EL CPE Y PROCURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN CASO DE FALLA DE ENERGÍA ELÉCTRICA?

RESPUESTA. - LA CONVOCANTE PERMITIRÁ LA CONEXIÓN DEL EQUIPO ACTIVO (CPE) A SU UPS GENERAL DEL SITE DE COMUNICACIONES PARA MANTENER CON RESPALDO DE ENERGÍA EL CPE.

5. PÁGINA 34 REFERENCIA CARACTERÍSTICAS. EN CASO DE QUE LA RESPUESTA ANTERIOR SEA NEGATIVA, DENTRO DEL SITE DE COMUNICACIONES DE LA CONVOCANTE SE ASIGNARÁ ESPACIO EN RACK PARA COLOCACIÓN A UPS Y EN CASO DE SER POSIBLE AL CIRCUITO ELÉCTRICO EN EL CENTRO DE CARGA CONECTADO A LA PLANTA DE EMERGENCIA DE LA CONVOCANTE PARA MANTENER CON RESPALDO DE ENERGÍA EL CPE Y PROCURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN CASO DE FALLA DE ENERGÍA ELÉCTRICA?





RESPUESTA. - LA CONVOCANTE PERMITIRÁ LA CONEXIÓN DEL EQUIPO ACTIVO (CPE) A SU UPS GENERAL DEL SITE DE COMUNICACIONES PARA MANTENER CON RESPALDO DE ENERGÍA EL CPE, SIN EMBARGO NO ES LIMITATIVO LA CONVOCANTE PUEDE ASIGNAR ESPACIO EN RACK PARA COLOCACIÓN A UPS Y EN CASO DE SER POSIBLE AL CIRCUITO ELÉCTRICO EN EL CENTRO DE CARGA CONECTADO A LA PLANTA DE EMERGENCIA DE LA CONVOCANTE PARA MANTENER CON RESPALDO DE ENERGÍA EL CPE Y PROCURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN CASO DE FALLA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

6. PÁGINA 37 REFERENCIA CARACTERÍSTICAS. "EL CARRIER DEBERÁ REALIZAR UN LEVANTAMIENTO QUE CONFORME AL DESPLIEGUE DE IPV6 E IPV4 CON EL QUE CUENTA LA UAEM Y CON ELLO GARANTICE EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA RED DUAL STACK". SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE A QUE SE REFIERE CON LEVANTAMIENTO DE DICHO DIRECCIONAMIENTO Y QUÉ RESULTADO ESPERA DE DICHO LEVANTAMIENTO.

RESPUESTA. - QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

7. PÁGINA 37 REFERENCIA CARACTERÍSTICAS. "EL CARRIER DEBERÁ REALIZAR UN LEVANTAMIENTO QUE CONFORME AL DESPLIEGUE DE IPV6 E IPV4 CON EL QUE CUENTA LA UAEM Y CON ELLO GARANTICE EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA RED DUAL STACK". SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE EL DIRECCIONAMIENTO IPV4 E IPV6 DE LOS CUALES ES PROPIETARIA, ASÍ COMO DE SU SISTEMA AUTÓNOMO PARA INTEGRARLO A LA PROPUESTA TÉCNICA COMO PARTE DEL LEVANTAMIENTO SOLICITADO.

**RESPUESTA. - IPV4 148.218.0.0/16
IPV6 2801:C4:12::/48
AS 28477**

8. PÁGINA 37 REFERENCIA EVALUACIÓN TÉCNICA EN SITIO. "LA VISITA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME AL CALENDARIO SEÑALADO EN LA APERTURA DE PROPUESTAS". LA CONVOCANTE ASISTIRÁ A LAS INSTALACIONES DE CADA CARRIER PREVIO AL FALLO, EN CASO DE SER POSITIVA LA RESPUESTA, ¿PUEDE LA CONVOCANTE ASISTIR Y CONFIRMAR SU DISPONIBILIDAD PARA EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO?

RESPUESTA. - SE CONFIRMA.

9. PÁGINA 37 REFERENCIA EVALUACIÓN TÉCNICA EN SITIO. LA SECCIÓN "EVALUACIÓN TÉCNICA EN SITIO" ASÍ COMO LA TABLA ANEXA EN DICHA SECCIÓN, SERÁ PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA CON RESULTADOS OTORGADOS POR EL LICITANTE Y LA CONVOCANTE ASISTIRÁ A SITIO PARA CORROBORAR DICHA INFORMACIÓN, CON BASES EN LA FECHA PROPUESTA?

RESPUESTA. - ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.



10. PÁGINA 37 REFERENCIA EVALUACIÓN TÉCNICA EN SITIO. LA TABLA EN LA SECCIÓN "EVALUACIÓN TÉCNICA EN SITIO" SE DEBERÁ COMPLETAR ÍNTEGRAR A LA PROPUESTA TÉCNICA?

RESPUESTA. - ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

11. PÁGINA 37 REFERENCIA EVALUACIÓN TÉCNICA EN SITIO. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA, LA SECCIÓN "EVALUACIÓN TÉCNICA EN SITIO", LA CONVOCANTE SOLO LA UTILIZARÁ COMO PARTE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PREVIA AL FALLO?

RESPUESTA. - SE DEBERÁ LLENAR EL PROTOCOLO COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y EN LAS PRUEBAS DE SITIO SE CORROBORARÁ QUE LA INFORMACIÓN DE LA TABLA SEA VERÍDICA.

12. PÁGINA 30 REFERENCIA OPTIMICE EL RENDIMIENTO DE LOS SITIOS WEB Y APLICACIONES DE LA UAEM, CON LA ENTREGA RÁPIDA DE CONTENIDO A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL, OPTIMIZACIÓN DE IMÁGENES CON Y SIN PÉRDIDA, ENTREGA ACELERADA DE IMÁGENES PARA MÓVILES, CARGA PRIORITARIA DE ACTIVOS CLAVE DEL SITIO, ANALIZA Y MEJORA EL ALMACENAMIENTO EN CACHÉ DE DNS ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE AL TENER UN CANAL LIMPIO (CLEAN PIPE) A TRAVEZ DE LOS MECANISMOS SOLICITADOS DE PROTECCIÓN DE DOS, ESTE FILTRO QUE SE REALIZARÁ DESDE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR, ES LA OPTIMIZACIÓN ESPERADA?

RESPUESTA. - ES CORRECTA LA APRECIACIÓN. ESTE FILTRO PUEDE REALIZARSE DESDE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR. DEBERÁ ENTREGAR EL SERVICIO DE CLEAN PIPE APEGÁNDOSE A LAS BASES TÉCNICAS.

13. PÁGINA 30 REFERENCIA OPTIMICE EL RENDIMIENTO DE LOS SITIOS WEB Y APLICACIONES DE LA UAEM, CON LA ENTREGA RÁPIDA DE CONTENIDO A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL, OPTIMIZACIÓN DE IMÁGENES CON Y SIN PÉRDIDA, ENTREGA ACELERADA DE IMÁGENES PARA MÓVILES, CARGA PRIORITARIA DE ACTIVOS CLAVE DEL SITIO, ANALIZA Y MEJORA EL ALMACENAMIENTO EN CACHÉ DE DNS. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, ¿ES CORRECTO QUE SE DEBERÁ INTEGRAR HARDWARE Y SOFTWARE ADICIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEM PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS SITIOS WEB Y APLICACIONES DE LA UAEM DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS PROTECCIONES DOS OFRECIDAS EN EL MERCADO OFRECEN OPTIMIZACIÓN EN EL RENDIMIENTO DE LAS APLICACIONES?

RESPUESTA. - EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONSIDERANDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO.

14. PÁGINA 31 REFERENCIA OPTIMICE EL RENDIMIENTO DE LOS SITIOS WEB Y APLICACIONES DE LA UAEM, CON LA ENTREGA RÁPIDA DE CONTENIDO A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL, OPTIMIZACIÓN

DE IMÁGENES CON Y SIN PÉRDIDA, ENTREGA ACELERADA DE IMÁGENES PARA MÓVILES, CARGA PRIORITARIA DE ACTIVOS CLAVE DEL SITIO, ANALIZA Y MEJORA EL ALMACENAMIENTO EN CACHÉ DE DNS. EN CASO QUE LA PREGUNTA ANTERIOR SEA AFIRMATIVA, NOS PODRÍAN INDICAR CANTIDAD DE APLICACIONES QUE SE DEBERÁN OPTIMIZAR, TIPO DE APLICACIÓN, CANTIDAD DE DOMINIOS Y SUBDOMINIOS, CANTIDAD DE TRÁFICO HTTP Y HTTPS, CON EL OBJETIVO DE DIMENSIONAR DE FORMA CORRECTA EL DISPOSITIVO QUE OPTIMIZARÁ EL RENDIMIENTO, REALIZARÁ UNA CARGA ACELERADA, MEJORARÁ EL CACHÉ DEL DNS.

RESPUESTA. - CONTESTADA EN LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NÚMERO TRECE DEL PROPIO LICITANTE, ASÍ MISMO PARA LOS DETALLES DE INFORMACIÓN PARA LA CORRECTA CONFIGURACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS SE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO (SE TIENEN DOS DOMINIOS).

15. PÁGINA 31 REFERENCIA 4. DETERMINAR SI LAS ANOMALIAS EN EL DESEMPEÑO DE LA APLICACIÓN PRODUCEN PROBLEMAS DE RENDIMIENTO. CON BASE A QUE EL REQUERIMIENTO ES PROTECCIÓN DE DOS Y/O DDOS, ES CORRECTO QUE NO ES REQUERIMIENTO EL MONITOREO DE APLICACIONES INTERNAS, Y NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN NO CUMPLIR CON EL MONITOREO DE APLICACIONES INTERNAS, ¿ES CORRECTO?

RESPUESTA. - SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN DESCRITOS EN LA BASE TÉCNICA.

16. PÁGINA 33 REFERENCIA ANEXO TECNICO-SERVICIO DE CLOUD COMPUTING. ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA FINES DE COTIZACIÓN, SE TENDRÁ QUE TOMAR LA REFERENCIA MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO DE GB POR MES, QUE EN ESTE CASO ES DE 10 TB AL MES.

RESPUESTA. - DEBERÁ CONSIDERAR UN SERVICIO DE CLOUD COMPUTING EN LA NUBE PARA EL ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS POR UN PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DEFINIDA EN EL PROCESO LICITATORIO. PARA ESTE SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR UNA BOLSA DE CRÉDITOS, LOS CUALES DEBERÁN PERMITIR ADQUIRIR Y DISPONER DE UN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS BAJO UN MODELO DE ALMACENAMIENTO EN "BUCKETS", PARA LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ CREAR UNA CUENTA NUEVA QUE SERÁ ASIGNADA PARA ESTE PROPÓSITO, PROPORCIONANDO UN USUARIO DE ADMINISTRADOR A LA UNIVERSIDAD. EL O LOS BUCKETS CONSIDERARÁN UN MÁXIMO MENSUAL DE ALMACENAMIENTO DE 10TB STANDARD STORAGE, 500,000 PUT REQUESTS, 50,000,000 GET REQUESTS, 10TB DE DESCARGA Y PODRÁ PROPORCIONARSE EN UNO O VARIOS BUCKETS.

17. PÁGINA 33 REFERENCIA ANEXO TECNICO-SERVICIO DE CLOUD COMPUTING. ES CORRECTO ENTENDER QUE EL NUMERO DE PETICIONES DE 500,000 PUT, ES DE MANERA MENSUAL PARA FINES DE COSTEO.



RESPUESTA. - CONTESTADA EN LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NÚMERO DIECISÉIS DEL PROPIO LICITANTE.

18. PÁGINA 33 REFERENCIA ANEXO TECNICO-SERVICIO DE CLOUD COMPUTING. ES CORRECTO ENTENDER QUE EL NUMERO DE PETICIONES DE 50, 000, 000 GET, ES DE MANERA MENSUAL PARA FINES DE COSTEO

RESPUESTA. - CONTESTADA EN LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NÚMERO DIECISÉIS DEL PROPIO LICITANTE.

19. PÁGINA 33 REFERENCIA ANEXO TECNICO-SERVICIO DE CLOUD COMPUTING. ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA FINES DE COTIZACIÓN, SE TENDRÁN QUE TOMAR 10 TB DE DESCARGA POR MES?

RESPUESTA. - CONTESTADA EN LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NÚMERO DIECISÉIS DEL PROPIO LICITANTE.

20. PÁGINA 33 REFERENCIA ANEXO TECNICO-SERVICIO DE CLOUD COMPUTING. ES CORRECTO ENTENDER QUE SE CREARA LA CUENTA CON LOS SERVICIOS IMPLEMENTADOS Y LOS ACCESOS A LA MISMA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE UAEM LA GESTIÓN DE SERVICIOS EN EL PANEL DE NUBE PUBLICA?

RESPUESTA. - CONTESTADA EN LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NÚMERO DIECISÉIS DEL PROPIO LICITANTE.

21. PÁGINA 16 Y 17 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. ADD CAUTELAM: SE HACE NOTAR A LA CONVOCANTE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE RIGE POR LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y QUE LOS RESPONSABLES DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT), SON LOS OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, NO ASÍ LAS CONVOCANTES, QUIENES EN OCASIONES DAN POR CIERTAS LAS ASEVERACIONES "SESGADAS Y A MODO" QUE INCLUSO BAJO AMENAZA, ESGRIMEN OPERBES, S.A. DE C.V., Y SUS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS Y/O DE SU MISMO GRUPO EMPRESARIAL CON EL OBJETO DE CONFUNDIR E INCLUSO INTIMIDAR A LAS SOLICITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA QUE EXIJAN A MI REPRESENTADA REQUISITOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES QUE NOS OCUPA, INCLUSIVE DICHAS SOCIEDADES, EN SU ARGUMENTACIÓN FALAZ, RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL IFT NO HA EMITIDO LOS LINEAMIENTOS QUE REGULEN LAS TARIFAS EN LICITACIONES. EN ESE MISMO SENTIDO, ES OPORTUNO INFORMARLE TAMBIÉN, QUE OPERBES, S.A. DE C.V., Y SUS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS Y/O DE SU MISMO GRUPO EMPRESARIAL TIENEN COMO PRÁCTICA COMÚN SOLICITAR QUE LAS DIVERSAS CONVOCANTES EN EL SECTOR FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, LE REQUIERAN A MI REPRESENTADA Y SUS EMPRESAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

FILIALES Y SUBSIDIARIAS QUE PRESENTEN LAS TARIFAS DE TODOS LOS SERVICIOS OFERTADOS DE MANERA DESAGREGADA E INDIVIDUALIZADA Y AUTORIZADA POR EL IFT, ADJUNTANDO EN LA PROPUESTA LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE TARIFAS ANTE EL IFT, LO CUAL RESULTA ILEGAL EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTE: 1.- EL LICITANTE OPERBES BUSCA CONFUNDIR E INTIMIDAR A LA CONVOCANTE PARA QUE VIOLE EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, AL SOLICITAR QUE SE LE REQUIERA ÚNICAMENTE A MI REPRESENTADA REQUISITOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LAS BASES, BUSCANDO QUE SE TRANSGREDA DE MANERA DIRECTA LOS PRINCIPIOS DE LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA QUE RIGEN LAS LICITACIONES, CON LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, QUE ADEMÁS DE SER AJENA A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES RESULTA IMPROCEDENTE COMO SE EXPONDRÁ A CONTINUACIÓN.- MI REPRESENTADA CUMPLE CON LA(S) NORMA(S) OFICIAL(ES) MEXICANAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.- EN EL ÁMBITO DE LA LEGISLACIÓN DE TELECOMUNICACIONES AJENA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES EL ACUERDO P/IFTEXT/060314/76 EMITIDO POR EL IFT DETERMINA AL GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO DEL QUE FORMAN PARTE AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPSА, S.A.B. DE C.V., GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., Y GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V., COMO AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE (AEP) EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES (EN ADELANTE EL ACUERDO). EL ACUERDO NO HACE REFERENCIA A LAS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS DEL AEP; POR LO QUE DICHAS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS QUEDAN EXCLUIDAS DE CUALQUIER MEDIDA QUE EL IFT LE HAYA IMPUESTO AL AEP.- EL ARTÍCULO 267 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN PRECISA COMO UNA FACULTAD POTESTATIVA DEL IFT IMPONER AL AEP DIVERSAS MEDIDAS. ENTRE OTRAS, LAS RELACIONADAS EN LA FRACCIÓN XIX, INCISO A). LO CUAL, A LA FECHA, NO HA SUCEDIDO; (Y ASÍ RECONOCIDO POR OPERBES, S.A. DE C.V.); ES DECIR, EL IFT NO HA IMPUESTO AL AEP, LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS TARIFAS DE TODOS LOS SERVICIOS DE MANERA DESAGREGADA E INDIVIDUALIZADA.- EL IFT CONSIDERÓ PERTINENTE ELIMINAR CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL AEP EN LICITACIONES GUBERNAMENTALES; LO ANTERIOR ENTRE OTROS, PORQUE LA IMPOSICIÓN DE DICHAS CONDICIONES O MEDIDAS PUDIERA ENTRE OTROS: (I) PONERLO EN DESVENTAJA FRENTE A SUS COMPETIDORES, (II) DESPLAZARLO DE CIERTAS LICITACIONES, DISMINUYENDO ASÍ LA PRESIÓN COMPETITIVA QUE SE ENFRENTARÍA EN DICHOS PROCESOS, EN PERJUICIO DEL ESTADO. CON BASE EN LO ANTERIOR, EL IFT ELIMINÓ LA MEDIDA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 2 DE EL ACUERDO, POR LO QUE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN GUBERNAMENTAL, NO RESULTA APLICABLE AL AEP LA PRESENTACIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE MANERA DESAGREGADA E INDIVIDUALIZADA Y AUTORIZADAS POR EL IFT. NO OBSTANTE, SE INFORMA A LA CONVOCANTE QUE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS RESIDENCIALES DEL AEP CUENTAN CON TARIFA REGISTRADA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA POR CUALQUIER PERSONA EN LA PÁGINA DEL IFT: WWW.IFT.ORG.MX 2. ACLARADO LO ANTERIOR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONSIDERE QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL IFT, COMO ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO EN LA MATERIA, LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS AL AEP EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y QUE EN CONSECUENCIA NO



REQUIERA A MI REPRESENTADA QUE PRESENTE LAS TARIFAS DE TODOS LOS SERVICIOS DE MANERA DESAGREGADA E INDIVIDUALIZADA Y AUTORIZADA POR EL IFT, NI TAMPOCO QUE LE REQUIERA QUE ADJUNTE EN LA PROPUESTA LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE TARIFAS ANTE EL IFT, PUES SE VIOLARÍA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, IMPIDIENDO ASÍ QUE EL ESTADO OBTENGA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ESTABLECIDA EN EL ART. 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE REITERARÉ QUE NO SOLICITARÁ REQUISITOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LAS BASES, CONSIDERANDO LO PREVIAMENTE MENCIONADO Y LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS EN EL ACUERDO QUE RIGE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

RESPUESTA. - ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

22. PÁGINA 11 Y 15 REFERENCIA 6. COSTO BASES y NÚMERO 3. ANEXO 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA NUMERAL 13. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUÉ, EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, BASTARÁ CON QUE UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PARTICIPACIÓN HAYA ADQUIRIDO ÉSTAS, EN SU CASO, CUENTE CON EL RECIBO, ¿SE CONFIRMA?

RESPUESTA. - SE ACEPTA.

23. PÁGINA 13 REFERENCIA 2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUÉ, EN CASO DE QUE EL APODERADO LEGAL NO PUEDA ASISTIR, PODRÁ PRESENTARSE CARTA PODER SIMPLE, FIRMADA POR LAS PARTES INTERESADAS, ¿SE CONFIRMA?

RESPUESTA. - ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DEBIENDO ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LA PERSONA QUE OTORGA Y ACEPTA EL PODER, ASÍ COMO DE LOS TESTIGOS.

24. PÁGINA 19 REFERENCIA 6. FORMA DE ADJUDICACIÓN. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMÉ QUE PARA PODER ADJUDICAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTARSE AL MENOS DOS LICITANTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS ¿SE CONFIRMA?

RESPUESTA. - ES INCORRECTA SU APRECIACIÓN, EN CASO DE QUE SÓLO SE PRESENTE UNA OFERTA, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICARLE EL CONTRATO SI CONSIDERA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

25. PÁGINA 25 REFERENCIA ANEXO 6. MODELO DE CONTRATO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EL CONTRATO QUE SE LLEGUÉ A SUSCRIBIR CON EL LICITANTE ADJUDICADO

CONTEMPLARÁ LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ¿SE CONFIRMA?

RESPUESTA. - **CONTESTADA EN SOLICITUD DE ACLARACIÓN NÚMERO 16 DEL LICITANTE OPERBES S.A. DE C.V.**

A CONTINUACIÓN, SE PREGUNTA A LOS LICITANTES SI HAN QUEDADO RESUELTOS SUS CUESTIONAMIENTOS EN FUNCIÓN DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE EN LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES. -----

NO HABIENDO MÁS PREGUNTAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LAS ACLARACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE JUNTA FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP19/2024**, Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS. -----

LAS PREGUNTAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL DÍA Y HORA DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS NI SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EXCEPTO AQUELLAS QUE SERÁN CONTESTADAS EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETERMINE CELEBRAR ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS BASES DE LICITACIÓN. -----

NO HA LUGAR A CELEBRARSE UNA SEGUNDA O ULTERIOR JUNTA DE ACLARACIONES POR LO QUE ÉSTA ES LA ÚLTIMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE. -----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE SE SEÑALAN LAS **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, PARA LLEVAR A CABO EL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, UBICADAS EN AVENIDA UNIVERSIDAD 1001 COL. CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS, MÉXICO, C.P. 62209, PISO UNO, TORRE DE RECTORÍA. -----

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES INCISO J) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE ENTREGARÁ COPIA DE LA PRESENTE ACTA A LOS LICITANTES QUE ASISTIERON, SIN QUE LA FIRMA DE ELLOS RESTE VALIDEZ. ASIMISMO, SE PUBLICARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2024/> PARA SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO LO QUE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES SIENDO LAS **ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS** DEL DÍA DE SU INICIO.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

"POR LA CONVOCANTE"

LIC. GABRIELA MUÑOZ BRITO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ALEXA BRITO BAZÁN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS

MTRO. MANUEL ALONSO HUERTA PÉREZ
ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

"POR EL ÁREA TÉCNICA REQUERENTE DEL SERVICIO"

ING. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA SERRANO
DIRECTOR DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

ERICK ROSENDO VERGARA GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VOZ, DATOS Y VIDEO

"POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

LIC. JORGE LUIS AVILÉS JAIMES
TITULAR DE LA JEFATURA DE QUEJAS, SANCIONES E INCONFORMIDADES

"POR LOS LICITANTES"

OPERBES S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO VICENTE BONILLA AMPUDIA

UNINET S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL C. JUAN ÁNGEL ALVARADO OSORIO





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

"LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP19/2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".

Recibi copia Juan Angel Alvarado Osorio

Recibi copia Mauricio Vicente
Bautista Amador

Manuel A. B. B.

